

GACETA UNIVERSITARIA

Nº 1

II SEMESTRE 2019

Caracas, Febrero 2020

Tabla de Contenido

RESOLUCIÓN N° 003.12.2019	3
ACUERDO N° 001.11.2019	6
ACUERDO N° 001/2019	7
ACUERDO N° 002/2019	8
ACUERDO N° 003/2019	8
ACUERDO N° 004/2019	9
ACUERDO N° 005/2019	9
ACUERDO N° 006/2019	10
ACUERDO N° 007/2019.....	10
ACUERDO N° 008/2019.....	11

Caracas, 10 de Diciembre de 2019

Resolución N° 003.12.2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 26, numeral 20 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Secretario General publicar la Gaceta Universitaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40, numeral 2 y 6, de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO

Que la Gaceta Universitaria es el único órgano de divulgación de las decisiones del Consejo Directivo y se debe mantener a la comunidad universitaria informada de los actos administrativos y académicos,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de la Gaceta Universitaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), como se especifica a continuación:

REGLAMENTO DE LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON" (UNEM)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Directivo de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**, en aras de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Administración Pública que establece: "los

reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter general dictados por los órganos y entes de la administración pública deberán ser publicados sin excepción en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela, o según sea el caso, en el medio de publicación oficial correspondiente", en concordancia, con lo previsto en el artículo 40, numeral 6 de la Ley de Universidades, según el cual, le corresponde al Secretario de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**, la publicación de la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la Comunidad Universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

Considerando que de acuerdo al principio de publicidad del Derecho Administrativo, se hace necesario contar con la Gaceta Universitaria de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**, que permitirá la publicación de los Decretos, Resoluciones, nombramientos, remitidos, comunicados, las actas de las sesiones del Consejo Directivo y cualquier otro asunto que requiera ser publicado en el órgano oficial de la Universidad.

Igualmente, la propuesta permitirá la implementación y sistematización del procedimiento mediante el establecimiento de una plataforma web que agilizará y simplificará los trámites de la solicitud de las Gacetas Universitarias Certificadas a través internet gracias a las potestades y al avance de la tecnología, las cuales serán otorgadas vía web.

Las razones anteriores justifican la puesta en vigencia de un instrumento jurídico que permita regular y sistematizar la Gaceta Universitaria de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**.

TÍTULO I

**DE LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES
CAPÍTULO I**

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto, regular todos los aspectos relacionados con la publicación periódica denominada Gaceta Universitaria de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**, la cual se crea como Órgano Oficial de Información para la Comunidad Universitaria y Público en General de los actos administrativos de efectos generales y aplicación interna aprobados por el Consejo Directivo de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**, así como aquellos actos administrativos de carácter particular que requieran de su publicación en este medio de divulgación.

Artículo 2. De la Definición de la Gaceta Universitaria.

La Gaceta Universitaria de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**, constituye el órgano oficial de información para la comunidad universitaria y público en general de los actos administrativos de efectos generales y particulares que requieran publicación, de aplicación interna aprobados por el Consejo Directivo de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**.

TÍTULO II

DE LA GACETA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DEL CONTENIDO

Artículo 3. Secciones.

La Gaceta estará estructurada en dos secciones, como se indica a continuación:

1. La primera: Actos administrativos de carácter general, tales como: Programas de Formación, Grados Académicos y Actos Académicos Cuerpos Normativos, Reglamentos, Resoluciones, Circulares, Convenios Nacionales E Internacionales, llamados a concursos público para proveer cargos docentes y de investigación, Calendario Universitario, entre otros.
2. La segunda: actos administrativos de carácter particular, tales, como: Decretos de nombramientos, designaciones,

resoluciones, notificaciones en el marco de procedimientos disciplinarios, así como aquellos actos que requieran publicación.

Artículo 4. Contenido.

En la Gaceta Universitaria se publicarán:

1. Programas de Formación, Grados y Actos Académicos.
2. Los acuerdos y remitidos del Consejo Directivo.
3. La normativa, reglamentos, resoluciones, circulares, llamado a concursos público para proveer cargos docentes, aprobados por el Consejo Directivo.
4. Los convenios que celebre la Universidad con Instituciones Educativas y Organismos Municipales, Estadales y Nacionales e Internacionales, previa aprobación del Consejo Directivo.
5. Las designaciones de Directores, Presidentes, Miembros de Comisiones, Directores, Coordinaciones Generales, Consultor Jurídico y demás nombramientos requeridos de acuerdo a la normativa interna de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**.
6. Actos Administrativos, emanados de las Autoridades, Núcleos y Extensiones, Direcciones y demás Dependencias Universitarias que requieran publicación en la Gaceta Universitaria.
7. Cualquier otra publicación que el Consejo Universitario considere necesaria su divulgación.

CAPÍTULO II

DE LOS TIPOS DE GACETA

Artículo 5. Tipos.

La Gaceta tendrá dos tipos:

1. Ordinarias.
2. Extraordinaria

CAPÍTULO III

DE LA PUBLICACIÓN

Artículo 6. Ordinarias.

Las ordinarias se publicarán en forma periódica cuando los actos promulgados por la administración activa lo requieran o durante la semana inmediatamente posterior a la aprobación del acto administrativo que demande su publicación y se mantendrá una numeración en forma correlativa a su edición.

Artículo 7. Extraordinarias.

Las extraordinarias se publicarán de acuerdo a la materia o a la urgencia del asunto.

Artículo 8. La Gaceta extraordinaria será publicada dependiendo de la emergencia, a juicio del Rector y del Secretario de la Universidad. En este caso se indicará en la presentación la condición de publicación "Extraordinaria" con numeración en forma correlativa, distinta la ordinaria.

Artículo 9. Responsabilidad. La publicación en papel y electrónica, es responsabilidad de la Secretaría de la Universidad y se ejecutará través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo.

Artículo 10. Diseño. El diseño de la Gaceta se efectuará en blanco y negro, con el objeto que pueda ser reproducido sin dificultades.

Artículo 11. Edición. La Gaceta Universitaria se editará de acuerdo con el formato aprobado por el Consejo Directivo que incluya el Logotipo de la Universidad. Título "Gaceta Universitaria" en tipografía y tamaño de letra escogido a tal fin para todos los casos; deberá incluir el Año y Período, deberá indicar la ciudad, día, mes, año y número de Gaceta.

Parágrafo Único. En el caso de la publicación de la Gaceta Extraordinaria se debe colocar el término "Extraordinaria" con el formato aprobado por el Consejo Universitario, con numeración arábica, letra capital y el resto en minúsculas. Los subtítulos **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)** y Secretaría, se colocarán centrados en la tipografía aprobada por el Consejo Directivo, la cual será uniforme para todos los casos.

Artículo 12. Los actos administrativos de efectos generales de aplicación interna y los de carácter particular que requieran de su publicación, serán digitalizados desde el documento original por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario. Este ejemplar original se mantendrá en custodia por la Secretaría.

Artículo 13. Para publicar un acto administrativo bien de efecto general o de efecto particular, debe contarse con el aval del Rector y del Secretario.

Artículo 14. La Gaceta Universitaria mantendrá una numeración en forma correlativa a su edición.

Artículo 15. Se imprimirá un (1) ejemplar de la Gaceta, el cual custodiará la Secretaría del Consejo Directivo.

Artículo 16. El contenido íntegro de cada Gaceta será almacenado en un espacio determinado en el portal web de la Universidad, y podrá ser consultada e impresa por cualquier ciudadano o institución. Cada Gaceta debe ser almacenada electrónicamente indefinidamente, aun cuando en el portal sólo pueda apreciarse un número determinado de Gacetas.

Artículo 17. Quienes deseen copia simple de la Gaceta podrán imprimirla directamente y solicitar su certificación por parte del Secretario de la Universidad.

Artículo 18. De ser necesario, y a juicio del Rector y del Secretario podrán publicarse Gacetas extraordinarias cuyo contenido sea anterior a la aprobación de este reglamento.

Artículo 19. Cuando una normativa o reglamento se modifique, se publicará en la Gaceta Universitaria la nueva versión modificada. La vigencia de dicho instrumento normativo se deberá indicar en el mismo. La validez o vigencia de cualquier instrumento normativo no tendrá relación con la fecha de su publicación en la gaceta. Esta vigencia será la determinada por el Consejo Directivo y se indicará en el texto de la misma.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Primera. Dudas de aplicación. Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto por el Consejo Directivo.

Segunda. Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el **Consejo Directivo** de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)** y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado firmado, sellado y refrendado, en el Salón de Sesiones del **Consejo Universitario** de la **Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM)**, a los

diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

Dado y firmado en Caracas, a los 10 días del mes de Diciembre de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 25 de Noviembre de 2019

Acuerdo N° 001.11.2019

El Consejo Fundacional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 13 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°053/136, de fecha 19/12/2018, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.549 de fecha 19/12/2018.

CONSIDERANDO

Que en el marco de creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson (UNEM), es responsabilidad del Consejo Fundacional construir su Documento Base Rector y Filosofía de Gestión de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que los documentos fundacionales de la UNEM, constituyen la expresión de un trabajo colectivo desarrollado por docentes venezolanos, situado en el contexto del proceso político venezolano, enmarcados en la comunalización de la educación, desarrollando un diálogo permanente entre los actores sociales de la educación y los actores sociales y políticos que hacen vida en el territorio,

CONSIDERANDO

Que los elementos normativos y organizacionales le darán operatividad como institución pública y como garante de una educación cada vez más democrática, social y comunal para beneficio del colectivo educativo, teniendo como objetivo la transformación de la comunidad y la sociedad,

ACUERDA:

Artículo 1.- Crear una comisión multidisciplinaria para elaborar el Documento Base Rector y la Filosofía de Gestión de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson (UNEM).

Artículo 2.- Recibir los documentos consignado por las diferentes comisiones designadas para elaborar el Documento Rector y los de filosofía de gestión.

Artículo 3.- El Consejo Fundacional aprueba los siguientes documentos:

- a) Documento Rector
- b) Enfoque Estructural Orgánico de la Universidad Nacional Experimental Del Magisterio "Samuel Robinson".

Artículo 4.- Consignar ante el Consejo Directivo Provisional los documentos antes mencionados, para su evaluación y aprobación por las autoridades designadas.

Dado en Caracas, a los 25 días del mes de abril de 2019

Lenin Romero
Coordinador
Consejo Fundacional

Caracas, 27 de Mayo de 2019

Acuerdo N° 001/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Fundacional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) asumió fundamentalmente las tareas inmediatas orientadas a la definición de dos prioridades principales como lo son el Documento Base Rector y Filosofía de Gestión de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que se requiere formalizar ante las autoridades competentes la organización funcional para la puesta en marcha de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM),

CONSIDERANDO

Los planteamientos realizados en sesión ordinaria N° 2 del Consejo Directivo Provisional, de fecha 22 de Mayo de 2019,

ACUERDA

Artículo 1.- Recibir y evaluar los documentos consignados por el Consejo Fundacional y elaborar los demás que de ellos se deriven, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto de Creación.

Artículo 2.- Implementar estrategias de trabajo por comisiones y se designan a los responsables por área:

1. **Reglamento General**, Belkis Bigott y Alberto Rossi;
2. **Políticas de Desarrollo Curricular**, Dubravka Lisbeth Torcatti y Lenin Romero;
3. **Plan Estratégico Institucional**, Belkis Bigott, Armando Rojas, Raúl Meléndez y María de la Paz Reguerio;
4. **Líneas Generales de la Función Docente**, Dubravka Lisbeth Torcatti, Alberto Rossi y Lenin Romero; y
5. **Plan de Formación Docente UNEM**, Belkis Bigott, Dubravka Lisbeth Torcatti, María de la Paz Reguerio y

Artículo 3.- Aprobar el Cronograma de sesiones ordinarias cada quince (15) días y las sesiones extraordinarias del Consejo Directivo Provisional, cuando se considere necesario.

Artículo 4.- Aprobación de ocho (8) minutas de trabajo del Consejo Directivo Provisional donde destacan las siguientes decisiones:

- a) El Enfoque Estructural Orgánico con sus unidades correspondientes, consignado por el Consejo Fundacional.
- b) Implementar la figura de "Foro en Construcción Permanente de la UNEM.
- c) Creación de una comisión para el plan operativo 2020.
- d) Incorporación a los congresos del sistema nacional de investigación y formación del magisterio.

Artículo 5.- Incorporar a todos los estudiantes, docentes investigadores y personal de la UNEM a los congresos del sistema nacional de investigación y formación del magisterio.

Dado en Caracas, a los 27 días del mes de Mayo de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 25 de Junio de 2019

Acuerdo N° 002/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Los planteamientos realizados en sesión ordinaria N° 4 del Consejo Directivo Provisional, de fecha 19 de Junio de 2019,

CONSIDERANDO

Que la Universidad debe viabilizar sus procesos académicos administrativos, en beneficio de la colectividad profesional y estudiantil de la institución,

ACUERDA

Artículo 1.- La adquisición de treinta y cinco (35) computadoras, catorce (14) impresoras multifuncionales y cuatro (4) cartuchos de repuesto.

Artículo 2.- Autorizar al Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, (CENAMEC), para la compra de los equipos antes mencionados.

Dado y firmado, en Caracas, a los 25 días del mes de Junio de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 16 de Julio de 2019

Acuerdo N° 003/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 26, numeral 20, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el Secretario General de la Universidad será el Secretario del Consejo Universitario y, debe ser asistido para cumplir de forma eficaz y eficiente con sus funciones,

CONSIDERANDO

Que el factor humano y la organización colectiva son decisivos en todo proceso de trabajo, el cual requiere el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y la calidad revolucionaria,

ACUERDA

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **TERINA BELISSA CASTELLANO ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.390.784, como Responsable de la Secretaría del Consejo Directivo Provisional.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dado y firmado en Caracas, a los 16 días del mes de Julio de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 16 de Julio de 2019

Acuerdo N° 004/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 26, numeral 20, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que es indispensable, como en toda obra que se construye, revisar cómo los proyectos y planes de formación contribuyen a la calidad educativa y cuáles son los niveles de pertinencia formativa en las instituciones y centros educativos,

CONSIDERANDO

Que es necesario valorar el impacto, los resultados y los procesos que se derivan de las dinámicas académicas y administrativas de la universidad, con participación de todos los sujetos sociales de la educación en el territorio,

CONSIDERANDO

Que el factor humano y la organización colectiva son decisivos en todo proceso de trabajo, el cual requiere el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y la calidad revolucionaria,

ACUERDA

Artículo 1.- Designar al ciudadano **FRANKLIN JOSE ESTEVES AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **13.828.384**, como Responsable de la Evaluación y Transformación Universitaria.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dado y firmado en Caracas, a los 16 días del mes de Julio de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 16 de Julio de 2019

Acuerdo N° 005/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 1, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Micromisión Simón Rodríguez en la modalidad de Diplomado en el área de Dirección y Supervisión formó cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete trabajadoras y trabajadores de la educación a Nivel Nacional,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Educación en su artículo N° 6, ordinal 1, numeral K, contempla que el estado debe garantizar que no se le retenga la documentación académica personal,

ACUERDA

Artículo 1.- Certificar de forma digital a los

cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete trabajadoras y trabajadores de la educación a Nivel Nacional que participaron en el Diplomado de Dirección y Supervisión.

Artículo 2.- Enviar en formato digital (CD) los certificados por cada estado para su distribución.

Dado y firmado en Caracas, a los 16 días del mes de Julio de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Anual correspondiente al último cuatrimestre (IV) del año 2019.

Dado y firmado en Caracas, a los 16 días del mes de Julio de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 21 de Noviembre de 2019

Caracas, 16 de Julio de 2019

Acuerdo N° 006/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 11 y 15 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), solicitó la formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Cuatrimestre Septiembre-Diciembre del año 2019, según el Instructivo N° 19 Formulación de Presupuestos de Recursos y Egresos de las Instituciones de Educación Universitaria de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE),

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Proyecto de Plan Operativo

Acuerdo N° 007/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que se requiere formalizar ante las autoridades competentes la organización funcional para la puesta en marcha de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM),

CONSIDERANDO

Que el factor humano y la organización colectiva son decisivos en todo proceso de trabajo, el cual requiere el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y la calidad revolucionaria,

CONSIDERANDO

Los planteamientos realizados en sesión ordinaria N° 9 del Consejo Directivo Provisional, de fecha 21 de Noviembre de 2019,

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar los siguientes documentos, en concordancia con el Artículo 17, numeral 3 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM):

- a) Reglamento General.
- b) Enfoque Estructural Orgánico.
- c) Sistemas Académicos Situados: hacia una política curricular.
- d) Plan de Formación Docente

Artículo 2.- Autorizar a la ciudadana Rectora como representante institucional de la Universidad para remitir los documentos antes mencionados a los entes y órganos correspondientes.

Artículo 3.- Activar los procesos académico administrativos, en concordancia al artículo 6, del Decreto de Creación, referente a los objetivos estratégicos de manera provisional, y designar a los responsables del desarrollo de los proyectos estratégicos de la universidad.

Dado en Caracas, a los 21 días del mes de Noviembre de 2019.

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Caracas, 10 de Diciembre de 2019.

Acuerdo N° 008/2019

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 5 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia resolución

conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

La necesidad de un modelo autónomo para planificar, organizar y auditar la gestión territorial multiescalar en su lugarización y ubicuidad,

CONSIDERANDO

La importancia del enfoque de planificación estratégica territorial y la articulación programática en el desarrollo de políticas dirigidas a la investigación y formación permanente de las y los trabajadores de la educación dentro del Subsistema de Educación Básica,

CONSIDERANDO

Que se debe transformar, actualizar y mejorar la implementación de planes, programas y proyectos de investigación y de formación permanente, con el objeto de alcanzar los siguientes objetivos estratégicos institucionales,

CONSIDERANDO

Los planteamientos realizados en sesión ordinaria N° 10 del Consejo Directivo Provisional, de fecha 05 de Diciembre de 2019,

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Acción de la Secretaría General"

Artículo 2.- Activar los procesos académico administrativos, para la ejecución del Plan de Acción.

Dado en Caracas, a los 10 días del mes de Diciembre de 20

Belkis Bigott
Rectora

Lenin Romero
Secretario

Integrantes del Consejo Directivo

Belkis Bigott Suzzarinni

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Lisbeheth Dubravskaja Torcatty

Responsables de las Áreas Académicas

Armando Daniel Rojas

Responsable del Área Territorial

María de la Paz Regueiro

Responsable de las Áreas Administrativas

Alberto Rossi

Representante del Ministro del Poder Popular para la Educación

Secretaria del Consejo Directivo

Terina Castellano

Compilación y Diseño

Terina Castellano